



Resolución CDFP N° 272/2.016
Villarrica 04 de julio 2.016

POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO NIVEL DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

VISTO: La necesidad de **Integrar el Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la implementación del **Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)**, y

CONSIDERANDO:

QUE, Consejo Directivo de la Facultad Politécnica en su **Sesión Ordinaria Nro. 11 de fecha 25 de junio del año 2016**, ha suscrito el **Acta de Compromiso** por el cual: "manifiestan su compromiso de asumir y brindar de manera directa y objetiva, la **Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)** en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo".

QUE, por **Resolución del Consejo Directivo** de la Facultad Politécnica N° 379 /2.015 de fecha 17 de junio de 2015, se dispuso la **Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)** en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

QUE, el **Manual de Implementación del MECIP** prevé la integración del **Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno**, el cual actuará bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento.

QUE, la **Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES"**, en su **artículo 1º**, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica".

QUE, así mismo el **artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 "Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES"**, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, el **artículo 4º** del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. y el **artículo 35** del cuerpo legal citado, dispone: "De las Atribuciones del Consejo Directivo".

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica en su **Sesión N° 11/2016** de fecha 25 de junio del mismo año resolvió "Autorizar al **DECANO Prof. Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz** y al **SECRETARIO, Prof. Lic. Víctor Antonio Candia Duarte** a firmar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo".-

POR TANTO, el Consejo Directivo de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º) INTEGRAR el **Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la **Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)** en la Unidad Académica, de la Siguiente manera:

DECANO.

Prof. Ing **Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz.**

VICE - DECANO

Prof. Ing. **Antonio Zorrilla González.**

SECRETARIO EL CONSEJO DIRECTIVO

Prof.Lic. **Víctor Antonio Candia Duarte.**





CONSEJEROS DOCENTES

Prof.Lic. **Víctor Antonio Candia Duarte**

Prof. Lic. **Evangelina Cristaldo Denis**.

Prof. Lic. **Mario Luis López Villalba**.

Prof. Lic. **Ana Aquino Zorrilla**.

Prof. Prog. **Cristian Marcelo Duarte**.

EGRESADO NO DOCENTE

Lic. **Hugo Caballero Caballero**.

CONSEJEROS ESTUDIANTILES

Univ. **Aldo German Duarte Bordón**.

Univ. **Darío Benigno Miranda**.

Art. 2º) ESTABLECER que los integrantes del **Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno**, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo cumplirán los siguientes roles y responsabilidades.

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

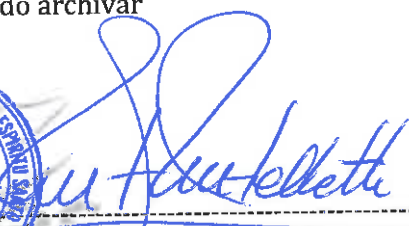
Art. 3º) COMUNICAR al **RECTORADO** la presente Resolución para su conocimiento y consideración

Art. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

Ante mí:


Prof.Lic. **Víctor Antonio Candia Duarte**
Secretario del Consejo Directivo




Prof. Ing. **Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz**
Decano y Presidente del Consejo Directivo